



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico..

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco,	Diciembre 18 de 1985	No. 4515
-----------	------------------------	----------------------	----------

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A -- SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido -- dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del -- Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de -- las facultades que le confieren los artículos -- 26, 27 y 36 fracción I de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, el Congreso del Estado declarará, al examinar y calificar la cuenta pública del año anterior, si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, lo que deberá realizarse en el segundo período ordinario de sesiones

SEGUNDO.- La Contaduría Mayor de Hacienda es el órgano técnico del Congreso, responsable de revisar y glosar la cuenta pública del Gobierno del Estado, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 40 de la Constitución Política Local.

TERCERO.- El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco, ha impreso a las funciones de

la administración pública la modernidad que las demandas de la población exige, por ello, la -- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo ha sido adecuada para responder con mayor agilidad y eficiencia a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo

CUARTO - Al ejercicio del presupuesto se han incorporado y perfeccionado mecanismos de control y ejecución que permiten una aplicación eficiente y honesta del gasto público.

El Ejecutivo del Estado ha sido celoso administrador del bien público, como lo demuestra -- entre muchos ejemplos, el Programa de Puentes -- para la integración terrestre del Estado, el cual ha sido posible gracias a la previsión presupuestal que generó el capital de financiamiento con los productos obtenidos por la administración de los recursos económicos de la entidad entre 1983 y 1984.

QUINTO.- El Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 1984, fue de ----- \$51,596'525,152.20 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO -- MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.);--- autorizándose mediante Decreto No. 0184, publicado en el Periódico Oficial No. 4310 de fecha 31 -- de diciembre de 1983, más una ampliación de ----- \$27,528'653,648.80 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS -- VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES-- MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 -- M.N.), autorizada según Decreto No. 0338 publica--

do en el Periódico Oficial No. 4411 de fecha 18 -- de diciembre de 1984, lo que hace un total auto -- rizado de \$79,125'178,801 00 (SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.).

De acuerdo a la documentación comprobatoria -- presentada, el gasto ejercido alcanzó la suma de -- \$ 60,092'780,257.51 (SESENTA MIL NOVENTA Y DOS -- MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CIN -- CUENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.).

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO NUMERO 0414.**

**ARTICULO UNICO.** -- Se aprueba la cuenta pública -- del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, corres -- pondiente al período del primero de enero al -- treinta y uno de diciembre de 1984, por haberse -- verificado que las cantidades recibidas y eroga -- das están de acuerdo con las partidas presupues -- tales respectivas

**T R A N S I T O R I O.**

**SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBER -- NADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI -- BRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABI -- TANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los artículos 26, 27 y 36 fracción I de la Constitución Política Local, y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.**-- Conforme a lo preceptuado en los artículos 26 y 27 de la Constitución Política Local, este Congreso debe calificar y glosar la cuenta pública del año anterior, de los Poderes del Estado y sus Municipios, estableciendo el artículo 40 del Ordenamiento invocado.

**ARTICULO UNICO.**-- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital -- del Estado de Tabasco, a los doce días del mes -- de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.-- Lic. Santiago Wilson Torres, Diputado Presidente. Fausto Martínez Riveroll, Diputado Secretario.-- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, -- en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y cinco.

**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.**

**LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

la vigencia jurídica de la Contaduría Mayor de Hacienda como Organó Técnico de apoyo para tal fin.

**SEGUNDO.**-- La Administración de la Justicia, es una tarea de gran responsabilidad social y de profundo conocimiento del proceso revolucionario mexicano, donde el hombre es el principal destinatario de la justa aplicación de la Ley.

En su ámbito el Poder Judicial del Estado de Tabasco, ha sido congruente con el Poder Ejecutivo cuyo Titular, el Licenciado Enrique González Pedrero, pugna cada día, con estricto apego al Derecho, por un mayor y mejor bienestar social para los tabasqueños.

**TERCERO.**-- El Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio de 1984, ascendió a la cantidad de \$338'248,227.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y -- OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), según Decreto No. 0184 publicado en el Periódico Oficial No. 4310 de fecha 31 de diciembre de 1983, más una ampliación de \$219'200,369.93 (DOS -- CIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIEN --

TOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 93/100 M.N.), autorizada según Decreto No. 0338 publicado en el Periódico Oficial No. 4411 de fecha 19 de diciembre de 1984, lo cual suma la cantidad de \$557'448,596.93. (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.).

De acuerdo a la documentación comprobatoria analizada por la Contaduría Mayor de Hacienda, se ejerció la cantidad de \$556'049,557.91 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.).

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### DECRETO NUMERO 0415

**ARTICULO UNICO.-** Se aprueba la cuenta pública del Poder Judicial del Estado de Tabasco, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1984, por haberse verificado que las cantidades recibidas y erogadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los artículos 26, 27 y 36 fracción I de la Constitución Local, y

#### C O N S I D E R A N D O.

PRIMERO.- La Constitución Política Local, faculta a este Congreso de acuerdo a los artículos 26 y 27, para glosar la cuenta pública del año anterior, de los Poderes del Estado y sus

#### TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Lic. Santiago Wilson Torres, Diputado Presidente.- Fausto Martínez Riveroll, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de noviembre del año de mil novecientos ochenta y cinco.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Municipios, teniendo como Organo Técnico de apoyo, a la Contaduría Mayor de Hacienda, como lo expresa el artículo 40 del propio Ordenamiento - invocado.

SEGUNDO.- El ejercicio autónomo del Presupuesto de Egresos de cada uno de los Poderes del Estado, es una práctica que profundiza el respeto a la división que prescribe el artículo 11 de nuestra Constitución Política Local, y que permite el fortalecimiento del Sistema Político que el pueblo le ha dado. En Tabasco, podemos afirmar, el mandamiento jurídico citado, es una práctica cotidiana.

TERCERO.- El Presupuesto de Egresos autorizado para el Poder Legislativo en el año de 1984, sumó la cantidad de \$ 237'430,375.58 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 58/100 M/N.) conforme al Decreto No. 0184 publicado en el Periódico Oficial No. 4310 de fecha 31 de diciembre de 1983. Se autorizó posteriormente una am-

pliación de \$ 53'898,842.00 (CINCUENTA Y TRES -- MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) según Decreto No. 0338 publicado en el Periódico Oficial No. 4411 de fecha 19 de diciembre de 1984. El total fue de \$ 291'329,217.58 (DOSCIEN- TOS NOVENTA Y UN MILLONES TRECIEN- TOS VEINTINUEVE MIL DOS- CIENTOS DIECISIETE PESOS 58/100 M.N.)

De acuerdo a la documentación comprobatoria correspondiente, se gastó la cantidad de ----- \$291'322,726.32 (DOSCIEN- TOS NOVENTA Y UN MILLO- NES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEIN- TISEIS PESOS 32/100 M.N.)

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0416

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la cuenta pública del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, correspondiente al período del primero de -- enero al treinta y uno de diciembre de 1984, por haberse constatado que las cantidades erogadas -- y percibidas están de acuerdo con las partidas -- presupuestales respectivas.

T R A N S I T O R I O .

## SECRETARIA DE GOBIERNO DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 26, 27 y 36 fracción I, de la Constitución Política Local, y

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** El Gobierno del Licenciado Enrique González Pedrero, consciente del momento histórico que vive el municipio en México; y en base a las modi-

ARTICULO UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder -- Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del -- mes de noviembre de mil novecientos ochenta y -- cinco.- Lic. Santiago Wilson Torres, Diputado -- Presidente.- Fausto Martínez Riveroll, Diputado -- Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de diciembre -- del año de mil novecientos ochenta y cinco.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ficaciones del artículo 115 Constitucional, ha respetado su autonomía y ha fortalecido su Hacienda Municipal al reformar y ampliar la Ley de Ingresos de los Municipios.

**SEGUNDO.-** El Gobierno del Estado a través de un Acuerdo de Coordinación, ha instrumentado mecanismos de control y evaluación trimestral a los Ayuntamientos, con el propósito de dar mayor transparencia al gasto público; así como también realizar obras por programas y calendarizar los recursos financieros.

**TERCERO.-** Dentro del marco que significan los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, y teniendo como meta la realización de los objetivos del Plan Municipal, se ha procurado jerarquizar y orientar el destino de los recursos públicos.

**CUARTO.-** El Presupuesto aprobado para el ejercicio 1984, fue de \$453'075,964.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUA-

TROPESOS, 00/100 M.N.), según Acta de Cabildo No. 25 de fecha 25 de noviembre de 1983, más una ampliación de \$4'847,037.92 (CUATRO MILLONES, - OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL - TREINTA Y SIETE PESOS, 92/100 M.N.) autorizada según Acta de Cabildo No. 21 de fecha 23 de octubre de 1984, que hacen un total de \$457'923,001.92 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLO- NES, NOVECIENTOS VEINTITRES MIL UN PE- SO 92/100 M.N.), cantidad ejercida por el Ayunta- miento de Teapa, Tabasco, según la documentación comprobatoria revisada por la Contaduría Mayor de Hacienda.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO NUMERO 0417**

**ARTICULO UNICO.-** Se aprueba la cuenta pública presentada por el H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1984, por haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

SECRETARIA DE GOBIERNO,  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITU-  
CIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,-  
A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido  
dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del  
Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de -  
las facultades conferidas por los artículos 26,  
y 36 fracción I de la Constitución Política Lo-  
cal y,

**C O N S I D E R A N D O**

Primero.- El Ayuntamiento expresamente es -  
responsabilizado para conducir la planeación del  
Municipio con la participación democrática de -  
los grupos sociales, por lo que las Autoridades-  
Municipales están obligadas a cumplir y emplear-

**T R A N S I T O R I O**

**UNICO.-** Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Lic. Santiago Wilson Torres, Diputado Presidente.- Fausto Martínez Riveroll, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y cinco.

**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.**

**LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

correctamente los recursos económicos a través -  
de las acciones contempladas en los programas de  
trabajo establecidos

Segundo.- El Gobierno del Lic. Enrique Gonzá  
lez Pedrero, se ha fijado como gran propósito:--  
"sustentar el desarrollo social a través de la -  
redistribución de la economía con la generación-  
de empleos, el aumento de la producción, la or --  
ganización de una sociedad más libre y el aumen-  
to de las medidas de Gobierno para la justicia -  
y la seguridad social"

Tercero.- Con fundamento en los artículos 40  
y 41 de la Constitución Política Local, la Conta-  
duría Mayor de Hacienda, Organo Técnico depen --  
diente del Congreso del Estado, examinó y glosó-  
la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Cunduac-  
cán, Tabasco, correspondiente al período del pri-  
mero de enero al treinta y uno de diciembre de -  
1984, mediante la revisión de la documentación -  
respectiva.

Cuarto.- El presupuesto de egresos autorizado para el H. Ayuntamiento de Cuenduacán, Tabasco, en el año de 1984 sumó la cantidad de \$ 806'556,428.00 (OCHOCIENTOS SEIS MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS, 00/100 M.N.), conforme al Acta de Cabildo No. 12 de fecha 12 de diciembre de 1983, autorizándose por acuerdo de los regidores integrantes del H. Cabildo, una ampliación de \$ 246'258,906.64 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS SEIS PESOS, 64/100 M.N.), asentado en el Acta de Cabildo No. 22 correspondiente al 22 de octubre de 1984 por lo que según la documentación comprobatoria revisada por la Contaduría Mayor de Hacienda, indica que las erogaciones efectuadas en el citado ejercicio fiscal, corresponden a la cantidad de \$ 1,052'815,334.64 (MIL CINCUENTA Y DOS MILLONES, OCHOCIENTOS QUINCE MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, 64/100 M.N.)

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0418

Artículo único.- Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Cuenduacán, Tabasco, corres-

pondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por haberse verificado que las cantidades erogadas, están de acuerdo a las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO.

Unico.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco - Lic. Santiago Wilson Torres, Diputado Presidente - Fausto Martínez Riveroll, Diputado Secretario - Rúbricas

Por tanto mando se expida, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO  
LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 26, 27 y 36 fracción I, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La planeación de la Administración Pública Municipal, se desarrolla conforme al Estado de Derecho que constitucionalmente la rige, y en base al respeto de la voluntad de sus habitantes, consolidando la relación entre mandatarios y mandantes.

SEGUNDO.- El desarrollo socio-económico que se propone en los Programas Operativos Anuales es aquel que se manifiesta en elevar los niveles de bienestar de las comunidades marginadas y distantes que se encuentran dentro del territorio municipal, así como el de los-

estratos sociales más desprotegidos de la ciudad.

**TERCERO.**- El Presupuesto de Egresos autorizado para el H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, en 1984 fue hasta por la cantidad de \$1,152'527,238.00 -- (MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES, QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS, 00/100 M.N.), con forme al Acta de Cabildo No. 13 de fecha 8 de diciembre de 1983, habiéndose comprobado en la glosa de la Contaduría Mayor de Hacienda, que únicamente se ejercieron \$840'675,014.44 (OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS, 44/100 M.N.)

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO NUMERO 0419**

**ARTICULO UNICO.**- Se aprueba la cuenta pública presentada por el H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1984, por haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

**T R A N S I T O R I O :**

**UNICO.**- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Lic Santiago Wilson Torres, Diputado Presidente. Fausto Martínez Riveroll, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y cinco.

**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.**

**LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.**

**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 26, 27 y 36 fracción I, de la Constitución Política Local, y

**C O N S I D E R A N D O.**

**PRIMERO.**- El Municipio Libre como célula de nuestra organización política, social y administrativa, es el punto de partida para la solución cabal de los problemas y vehículo para acortar la brecha de las desigualdades sociales. El acercamiento entre Pueblo y Gobierno mediante el exhaustivo proceso permanente de consulta popular, constituye el marco idóneo para recoger en forma directa las auténticas demandas y aspiraciones que propician el establecimiento de acciones concretas para dar respuesta a las solicitudes planteadas por la ciudadanía.

**SEGUNDO.**- Las medidas establecidas en los lineamientos del Plan Estatal de Desarrollo, permitieron al Municipio del Centro, asumir su responsabilidad de convertirse en el promotor de su propio desarrollo.

TERCERO.- La estructura financiera Municipal, ha sido reforzada mediante la reforma al artículo 115 Constitucional en el cual se le concede al Municipio la Libre Administración de su Hacienda integrada por los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como las contribuciones y otros ingresos que la Ley establece.

CUARTO.- El presupuesto aprobado para el ejercicio 1984, fue de \$ 2,599'613,555.00 (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, SEIS CIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), según Acta de Cabildo No. 16 del 6 de diciembre de 1983, más una ampliación de \$1,105'802,630.64 (MIL CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 64/100 M.N.), autorizada según acta de Cabildo No. 30 del 22 de noviembre de 1984, que hacen un total de \$3,705'416,185.64 (TRES MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 64/100 M.N.), cantidad ejercida por el H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, según la documentación comprobatoria revisada por la Contaduría Mayor de Hacienda.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0420

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la cuenta pública presentada por el H. Ayuntamiento del Centro,-

Tabasco, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1984, - por haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

#### T R A N S I T O R I O.

ARTICULO UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Lic. Santiago Wilson Torres, Diputado Presidente.- Fausto Martínez Riveroll, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y cinco.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

#### SECRETARIA DE GOBIERNO DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 26, 27 y 36 -- fracción I, de la Constitución Política Local, y

#### C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- El Programa Operativo Anual como compromiso mínimo establecido entre el Pueblo y Gobierno, constituye la respuesta prioritaria a las justas demandas del Pueblo, captadas en la consulta popular.

SEGUNDO.- El Municipio fue fortalecido por las reformas al artículo 115 constitucional, estableciéndose mecanismos de coordinación entre el Gobierno Estatal y Municipal; con el propósito de realizar acciones y programas que propiciaron el desarrollo Municipal.

TERCERO.- El presupuesto aprobado para el ejercicio 1984, fué de ----- \$315'182,542.00 (TRESCIENTOS QUINCE MI--

LLONES, CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIEN-  
TOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), -  
según Acta de Cabildo No. 13 de fecha 28  
de diciembre de 1983, más una ampliación  
de \$338'483,677.88 (TRESCIENTOS TREINTA  
Y OCHO MULLONES, CUATROCIENTOS OCHENTA Y  
TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PE-  
SOS 88/100 M.N.), autorizada según Acta  
de Cabildo No. 1 de fecha 7 de enero de  
1985, que hacen un total de -----  
\$653'666,219.88 (SEISCIENTOS CINCUENTA -  
Y TRES MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y -  
SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS ---  
88/100 M.N.), cantidad ejercida por el  
H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, -  
según la documentación comprobatoria -  
revisada por la Contaduría Mayor de Ha-  
cienda.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO NUMERO 0421**

**ARTICULO UNICO.-** Se aprueba la cuenta  
pública presentada por el H. Ayuntamien-  
to de Paraíso, Tabasco, correspondiente  
al período del primero de enero al trein-  
ta y uno de diciembre de 1984, por haber  
se verificado que las cantidades percibi-  
das y gastadas están de acuerdo con las  
partidas presupuestales respectivas.

**TRANSITORIO:**

**UNICO.-** Este Decreto surte sus efec-  
tos legales a partir de su publicación  
en el Periódico Oficial del Gobierno -  
del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Po-  
der Legislativo, en la ciudad de Villa-  
hermosa, Capital del Estado de Tabasco,  
a los diecinueve días del mes de noviem-  
bre de mil novecientos ochenta y cinco.  
Lic. Santiago Wilson Torres, Diputado -  
Presidente.- Fausto Martínez Riveroll,  
Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique,  
circule y se le de el debido cumplimen-  
to.

Expedido en el Palacio del Poder Eje-  
cutivo, en la ciudad de Villahermosa, Ca-  
pital del Estado de Tabasco, a los trece  
días del mes de diciembre del año de mil  
novecientos ochenta y cinco.

**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.**

**LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBE-  
RANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha  
servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legisla-  
tura del Estado Libre y Soberano de Ta-  
basco, en uso de las facultades conferi-  
das por los artículos 26, 27 y 36 frac-  
ción I, de la Constitución Política Lo-  
cal, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** La consulta popular es un  
sistema permanente de acercamiento en-  
tre Pueblo y Gobierno. Mediante este me-  
canismo, se trata de definir las priori-  
dades y las estrategias del desarrollo  
en el marco de la adopción conjunta de-  
responsabilidades y de compromisos que  
abarquen a los tres sectores de la eco-  
nomía en el cumplimiento de propósitos  
y de objetivos fincados.

**SEGUNDO.-** El sistema de planeación-  
del Gobierno de Tabasco, concibe el de-  
sarrollo de una manera integral, y reco-

noce la necesidad de la participación social en el señalamiento de las prioridades estatales en la ejecución de las acciones democráticamente definidas.

**TERCERO.**— El presupuesto aprobado para el ejercicio 1984, fue de \$285'435,400.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), según Acta de Cabildo No. 28 de fecha 21 de diciembre de 1983, más una ampliación de \$399'727,527.94 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS, 94/100 M.N.), autorizada según Acta de Cabildo No. 47 de fecha 18 de enero de 1985, que hacen un total de \$685'162,927.98 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES, CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 98/100 M.N.), cantidad ejercida por el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, según la documentación comprobatoria revisada por la Contaduría Mayor de Hacienda.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO NUMERO 422**

**ARTICULO UNICO.**— Se aprueba la cuenta pública presentada por el H. Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1984, por haber

se verificado que las cantidades recibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

**TRANSITORIO:**

**UNICO.**— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Lic. Santiago Wilson Torres, Diputado Presidente.— Fausto Martínez Riveroll, Diputado Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y cinco.

**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.**

**LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 26, 27 y 36 fracción I, de la Constitución Política Local, y

**CONSIDERANDO**

**Primero:** Las relaciones cada vez más complejas de nuestra sociedad y la creciente politización de la misma, exigen decisiones políticas racionales y responsables; así, la Administración Municipal en este contexto, contempla una planeación democrática sustentada en la consulta popular, entendida ésta, como un proceso permanente de acercamiento entre Pueblo y Gobierno.

**Segundo:** La planeación democrática constituye un eficaz instrumento para

darle rumbo y contenido a nuestra estrategia de desarrollo mediante un proceso de negociación política que conciliando intereses y atendiendo las necesidades de las mayorías, dé respuesta a los retos de nuestro tiempo.

**Tercero:** El presupuesto aprobado para el ejercicio 1984, fue de \$978'186,231.0 (NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES, -- CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS -- TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), según Acta de Cabildo No. 19 de fecha 20 de diciembre de 1983, más una ampliación de \$122'314,947.54 (CIENTO VEINTIDOS MILLONES, TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 54/100 M.N.), --- autorizada según Acta de Cabildo No. 24 de fecha 10 de julio de 1985, que hacen un total de \$1,100'501,178.54 (MIL CIENTO MILLONES, QUINIENTOS UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.), cantidad ejercida por el H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, según la documentación comprobatoria revisada por la Contaduría Mayor de Hacienda.

Ha tenido a bien emitir el siguiente

#### DECRETO NUMERO 0423

**Artículo Unico:** Es de aprobarse la cuenta pública presentada por el H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1984, por haberse verificado que las

cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestas respectivas.

#### TRANSITORIO

**Unico:** Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Lic. Santiago Wilson Torres, Diputado - Presidente.- Fausto Martínez Riveroll, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO

LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

#### SECRETARIA DE GOBIERNO DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR -- CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La. H. Quincuagésima Primera Legisla

tura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los artículos 26, 27 y 36 fracción I, de la Constitución Política Local, y

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** - La norma de la actual administración, ha sido la política de puertas abiertas y de una permanente consulta popular, no solo para conocer las --

nuevas demandas y necesidades que van surgiendo, sino también como un medio eficaz que permite evaluar los Programas Operativos Anuales que públicamente constituyen un compromiso.

**SEGUNDO.**— La renovación moral como compromiso y norma de Gobierno, permite mantener la conducta limpia de todos lo que integran la sociedad: encuentra eco en la demanda popular de combatir la corrupción y asegurar el uso racional, eficiente y honesto de los recursos públicos.

**TERCERO.**— El presupuesto aprobado para el ejercicio 1984, fué de \$411'128,779.00 (CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), según Acta de Cabildo No. 38 de fecha 30 de noviembre de 1983, más una ampliación de \$115'537,851.59 CIENTO QUINCE MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 59/100 M.N.), autorizada según Acta de Cabildo No. 38 del 30 de noviembre de 1984, que hacen un total de \$526'666,630.59 (QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 59/100 M.N.), cantidad ejercida por el H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, según la documentación comprobatoria revisada por la Contaduría Mayor de Hacienda.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO NUMERO 0424**

**SECRETARIA DE GOBIERNO.  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.**

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

**ARTICULO UNICO.**— Se aprueba la cuenta pública presentada por el H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1984, por haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

**TRANSITORIO:**

**UNICO.**— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.— Lic. Santiago Wilson Torres, Diputado Presidente.— Fausto Martínez Riveroll, Diputado Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y cinco.

**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.  
LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 26, 27 y 36 fracción I, de la Constitución Política Local, y

**CONSIDERANDO.**

**Primero.**— Tabasco tiene todo para instrumentar la estrategia del desarrollo integral de --

los Municipios que componen el Estado, por lo que ha promovido un crecimiento económico más amplio de la Entidad, traduciéndose en beneficio para la población y en ampliación e integración regional a los destinos nacionales, para que conjuntamente se siga combatiendo la crisis por la que atraviesa el País, y así reforzar las bases de una Nación fuerte y fundada dentro de un régimen de Derecho y Justicia Social.

**SEGUNDO.**— El ideal del Municipio ya no es un viejo anhelo político en nuestro Estado, porque se le ha fortalecido y vigorizado con pleno respeto a su autonomía, impulsando la producción -- para satisfacer los requerimientos locales y que, al mismo tiempo, le permita beneficiarse de las ventajas que presente la región para el desarrollo recíproco de los diversos sectores.

**TERCERO.**— El Presupuesto de Egresos autorizado para el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán Tabasco, en el año de 1984, sumó la cantidad de \$445'502,886 00 (cuatrocientos cuarenta y cinco millones, quinientos dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N) conforme a lo establecido en el Acta de Cabildo No. 12 de fecha 8 de diciembre de 1983 y posteriormente le fue autorizada una ampliación de \$185'044,736.74 (ciento ochenta y cinco millones, cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y seis pesos 74/100 M.N.), la cual consta en el Acta de Cabildo No. 20 de fecha 15 de noviembre de 1985, ascendiendo a la cantidad global de \$630'547,622.74 (SEISCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS 74/100 M.N.), por lo que la documentación comprobatoria que consta en poder de la Contaduría Mayor de Hacienda, indica que las erogaciones efectuadas durante el ejercicio fiscal 1984, suman la cantidad de \$ 630'547,622.74 (seiscientos treinta millones quinientos cuarenta y siete mil seiscientos veintidos pesos 74/100 M/n.)

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0425.

Artículo único: Se aprueba la cuenta pública del Municipio de Balancán, Tabasco, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1984, por haberse comprobado que las cantidades gastadas corresponden a las percibidas en las partidas presupuestales respectivas.

#### TRANSITORIO.

Único: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.--  
Lic. Santiago Wilson Torres, Diputado Presidente.--  
Fausto Martínez Riveroll, Diputado Secretario.--  
Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ.

SECRETARIO DE GOBIERNO.

**SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 26, 27 y 36 fracción I, de la Constitución Política Local, y

**CONSIDERANDO**

Primero.- Los aspectos más importantes que cubren los Municipios, a raíz de la reforma del Artículo 115 Constitucional, se refieren al de mejorar las estructuras administrativas, al igual que los procesos para lograr una mayor eficiencia en los aspectos relativos a la actividad financiera de las Entidades de Gobierno.

Segundo: Las reformas mencionadas, en vigor, y tratando de aportar elementos de solución a los problemas derivados de tales cambios, el Organó Técnico del Congreso del Estado, la Contaduría Mayor de Hacienda, implementó, primero, con el fin de contar con un instrumento útil de registro para el proceso administrativo municipal, el Manual de Contabilidad Municipal; posteriormente, el Manual de Control Patrimonial y por último, el Manual para la entrega y recepción de las Haciendas Públicas Municipales.

Tercero: El Presupuesto aprobado para el ejercicio 1984, fue de \$276'161,003.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES, CIENTO SESENTA Y UN MIL TRES PESOS 00/100 M.N.), según Acta de Cabildo No. 13 de fecha 10 de noviembre de 1983. más

una ampliación de \$477'225,884.71 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 71/100 M.N.), autorizada según Acta de Cabildo No. 39 del 5 de noviembre de 1985, que hacen un total de \$753'386,887.71 (SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS - 71/100 M.N.), cantidad ejercida por el H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, según la documentación comprobatoria revisada por la Contaduría Mayor de Hacienda.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO NUMERO 0426**

Artículo único: Se aprueba la cuenta pública presentada por el H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

**TRANSITORIO**

Unico: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Lic. Santiago Wilson Torres, Diputado Presidente.- Fausto Martínez Riveroll, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO**

**LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los artículos 26, 27 y 36 -- fracción I de la Constitución Política Local, y;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** -- Las acciones de Gobierno -- del Lic. Enrique González Pedrero, surgieron de una planeación democrática -- sustentada en la consulta popular, en -- tendida ésta como un proceso permanente entre Pueblo y Gobierno.

**SEGUNDO.** -- El manejo transparente de los dineros del pueblo, su inversión racional y programada permitió al Municipio no sólo cumplir, sino superar las -- metas del Programa Operativo Anual 1984 En el caso del Municipio de Cárdenas, -- esta circunstancia fundamental coincide con la creciente capacidad económica de -- rivada de las participaciones de los in -- gresos fiscales federales.

**TERCERO.** -- El Presupuesto de Egresos -- aprobado para el ejercicio fiscal 1984, fue de \$1,120'347,020.00 (MIL CIENTO -- VEINTE MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.), se -- gún Acta de Cabildo No. 20 de fecha 17 -- de diciembre de 1983, más una ampliación de \$64'307,676.20 (SESENTA Y CUATRO MI -- LLONES, TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS, 20/100 M.N.), autorizada según Acta de Cabildo s/n. -- de fecha 17 de diciembre de 1984, que -- hacen un total de \$1,184'654,696.20 --

(MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES, -- SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS, 20/100 M.N.), según la documentación comprobatoria re -- visada por la Contaduría Mayor de Ha -- cienda.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO NUMERO 0428**

**ARTICULO UNICO.** -- Se aprueba la cuenta pública presentada por el H. Ayuntamiento de Cárdenas. Tabasco, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1984, por haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

**TRANSITORIO:**

**UNICO.** -- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación -- en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. -- Lic. Santiago Wilson Torres, Diputado -- Presidente. -- Fausto Martínez Riveroll, -- Diputado Secretario. -- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y cinco.

**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.**  
**LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ,**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO.**

SECRETARIA DE GOBIERNO.  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 26, 27 y 36 fracción I, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La voluntad política del Gobierno, ha trascendido al permitir que nuestros Municipios pasen de ser prestadores de servicios, a forjadores de su propio desarrollo.

SEGUNDO.- Conforme a las reformas a nuestra Constitución Política Local, que establece el Sistema Estatal de Planeación Democrática y la Ley Estatal de Planeación, se elaboró el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual.

TERCERO.- El Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 1984, fue de ----- \$908'555,867.00 (NOVECIENTOS OCHO MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), según Acta de Cabildo No. 11 del 5 de diciembre de 1983, más una ampliación de \$197'116,545.61 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES, CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 61/100 M.N.), autorizada según Acta de Cabildo s/n del 28 de octubre de 1985, que hacen un total de ----- \$1,105'672,412.61 (MIL CIÉNTO CINCO MILLONES, SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DO-

SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR -- CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

CE PESOS 61/100 M.N.), según la documentación -- comprobatoria revisada por la Contaduría Mayor de Hacienda.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0429

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la cuenta pública presentada por el H. Ayuntamiento de Macuspana - Tabasco, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1984, por haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

TRANSITORIO:

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Lic. Santiago Wilson Torres, Diputado -- Presidente.- Fausto Martínez Riveroll, Diputado -- Secretario.-Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y cinco.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ.  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 26, 27 y 36 --- fracción I, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO:

**PRIMERO.**- Como norma establecida por la Ley de Planeación, los recursos se canalizaron hacia el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, mediante el manejo transparente de los recursos financieros; y que la programación obedeció a la atención de la demanda popular cumpliendo con el Programa Operativo Anual.

**SEGUNDO.**- La planeación democrática como una realidad operativa, concreta planes y programas, se empeña la palabra, los compromisos se van cumpliendo, y así, las palabras se traducen en hechos.

**TERCERO.**- El Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 1984, fué de \$245'415,600 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según Acta de Cabildo No. 23 del 16 de diciembre de 1983, más una ampliación de \$239'631,092.43 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.), autorizada según Acta de Cabildo No. 54 del 28 de agosto de 1985, que hacen un total de \$485'046,692.43 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.), según la documentación comprobatoria revisada por la Contaduría Mayor-de Hacienda.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO NUMERO 0430**

**SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

**ARTICULO UNICO.**- Se aprueba la cuenta pública presentada por el H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1984, por haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

**TRANSITORIO:**

**UNICO.**- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Lic. Santiago Wilson Torres, Diputado Presidente.- Fausto Martínez Riveroll, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y cinco.

**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.**

**LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 26, 27 y 36 -- fracción I, de la Constitución Política Local, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.**- Con el Sistema de Planea-

ción Democrática se fortalece la capacidad de los tres niveles de Gobierno, Federal, Estatal y Municipal, para conducir la planeación del desarrollo en sus distintos ámbitos.

**SEGUNDO.**— La planeación democrática constituye un instrumento que promueve una política de desarrollo que refuerza las bases sociales del Estado. La viabilidad de nuestras Instituciones, imprime transparencia a las acciones de Gobierno y orienta la actividad económica para satisfacer las necesidades de la sociedad a través de un desarrollo integral que defiende y promueva el empleo y combate la inflación y la carestía.

**TERCERO.**— El Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 1984, fue de \$445'502,886.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, 00/100 M.N.), según Acta de Cabildo No. 34 del 16 de noviembre de 1983, más una ampliación de \$185'044,736.74 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES, CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, 74/100 M.N.), autorizada según Acta de Cabildo s/n. del 17 de septiembre de 1984, que hacen un total de \$630'547,622.74 (SEISCIENTOS TREINTA MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 74/100 M.N.) según la documentación comprobatoria revisada por la Contaduría Mayor de Hacienda.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

#### DECRETO NUMERO 0431

**ARTICULO UNICO.**— Se aprueba la cuenta pública presentada por el H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1984, por haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

#### TRANSITORIO:

**UNICO.**— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Lic. Santiago Wilson Torres, Diputado Presidente.— Fausto Martínez Riveroll, Diputado Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y cinco.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE MARIA PERALTA LOPEZ,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los artículos 26, 27 y 36, fracción I, de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O.

PRIMERO.- La voluntad política del Gobierno del Estado, de otorgar a los Ayuntamientos de Tabasco, la capacidad de conducir el desarrollo de sus Municipios a través de la elaboración de Planes de Desarrollo trianuales y de Programas Operativos Anuales, conforme a las nuevas disposiciones Constitucionales, que establecen el Sistema Estatal de Planeación, ha logrado establecer la congruencia necesaria entre las tres -- instancias de Gobierno en materia de desarrollo, que se refleja plenamente en los propósitos, estrategias y objetivos de los Planes Nacional, Estatal y Municipales.

SEGUNDO.- A este propósito, los Ayuntamientos han respondido con la adecuada concertación de esfuerzos entre los sectores de la sociedad, para alcanzar los objetivos establecidos. Con apego a la Ley, y en uso de las facultades y obligaciones por ella indicada, ha sido posible la aplicación precisa del gasto público en beneficio de la comunidad.

TERCERO.- El presupuesto aprobado para el ejercicio 1984, fue \$245'276,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) según Acta de Cabildo N. 14 del 30 de diciembre de 1983, más una ampliación de \$284'655,337.94 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), autorizada según Acta de Cabildo No. 20 del 20 de septiembre de 1985, que hacen un total de \$538'931,337.94 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 94/100 M.N.), cantidad ejercida por el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, según la documentación comprobatoria revisada -- por la Contaduría Mayor de Hacienda.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0432

ARTICULO UNICO.- Se aprueba la cuenta pública presentada por el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1984, por haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

T R A N S I T O R I O.

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Lic. Santiago Wilson Torres, Diputado -- Presidente.-Fausto Martínez Riveroll, -- Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y cinco.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ.

SECRETARIO DE GOBIERNO.

**SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por los artículos 26, 27 y 36 fracción I, de la Constitución Política Local, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** La estructura financiera municipal, ha sido reforzada mediante la reforma al artículo 115 Constitucional, en el cual se le concede al Municipio la Libre Administración de su Hacienda, integrada por los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como las contribuciones y otros ingresos que la Ley estableció.

**SEGUNDO.-** La asignación, distribución y racionalización del gasto público con criterios de desarrollo, ha fortalecido la capacidad económica de los Municipios a través del incremento en las participaciones y de la ejecución directa de obras de interés colectivo.

**TERCERO.-** El Presupuesto aprobado para el ejercicio 1984, fue de \$334'562,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), según Acta de Cabildo No. 11 del 12 de noviembre de 1983, más una ampliación de \$102'642,984.57 (CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.), autorizada según Acta de Cabildo No. 11 del 19 de mayo de 1984, que hace un total de \$437'204,984.57 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO

MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.), cantidad ejercida por el H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, según la documentación comprobatoria revisada por la Contaduría Mayor de Hacienda.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

**DECRETO NUMERO 0433**

**ARTICULO UNICO.-** Se aprueba la cuenta pública presentada por el H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, correspondiente al período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 1984, por haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Lic. Santiago Wilson Torres, Diputado Presidente. Fausto Martínez Riveroll, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y cinco.

**ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.**

**LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR -  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBE-  
RANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SA--  
BED:

Que el H. Congreso del Estado se ha -  
servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Primera Legisla-  
tura del Estado Libre y Soberano de Ta-  
basco, en uso de las facultades que le  
confieren los artículos 26, 27 y 36 ---  
fracción I, de la Constitución Política  
Local, y

CONSIDERANDO

**PRIMERO:** En Tabasco, el Estado de De-  
recho que guarda la Administracion Pu-  
blica al mando del Lic. Enrique González  
Pedrero, garantiza la descentralización  
y democratización integral; imprime soli-  
dez, transparencia, equidad y dinamismo  
a las acciones de los Ayuntamientos, al  
amparo del artículo 115 Constitucional y  
el Título Sexto de la Constitución Polí-  
tica Local.

**SEGUNDO:** En el ejercicio público, es  
función primordial el manejo adecuado de  
la Hacienda Municipal, pues a través de  
ella, gira la acción del Municipio. Ase-  
gurar un ejercicio del gasto público ra-  
cional, honesto y eficiente debe ser res-  
ponsabilidad profunda de los servidores --  
públicos encargados de ejecutarlo. La -  
inversión pública debe impulsar el desa-  
rrollo equilibrado de las comunidades pa-  
ra alcanzar las metas de una sociedad --  
igualitaria con mayor justicia social.

**TERCERO:** El Presupuesto aprobado para  
el ejercicio 1984, fue de \$ 355'060,061.  
00 (treientos cincuenta y cinco millo-  
nes, sesenta mil sesenta y un pesos --  
00/100 M.N.), según Acta de Cabildo No.  
1 del 5 de junio de 1984, más una am-  
pliación de \$ 12'494,130.31 (doce millo-  
nes, cuatrocientos noventa y cuatro mil  
ciento treinta pesos 21/100 M.N.)

autorizada según Acta de Cabildo No. 1  
del 16 de noviembre de 1985, que hacen  
un total de \$ 367'554,191.21 (treicien-  
tos sesenta y siete millones, quinien-  
tos cincuenta y cuatro mil ciento noven-  
ta y un pesos 21/100 M.N.), cantidad --  
ejercida por el H. Ayuntamiento de Ja-  
lapa, Tabasco, según la documentación -  
comprobatoria por la Contaduría Mayor -  
de Hacienda.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0434

**Artículo único:** Se aprueba la cuenta pú-  
blica del H. Ayuntamiento de Jalapa, Ta-  
basco, correspondiente al período del -  
primero de enero al treinta y uno de di-  
ciembre de 1984, por haberse verificado  
que las cantidades percibidas y gasta-  
das están de acuerdo con las partidas -  
presupuestales respectivas.

TRANSITORIO

**Unico:** Este decreto surte sus efectos  
legales a partir de su publicación en -  
el Periódico Oficial del Gobierno del -  
Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Po-  
der Legislativo, en la Ciudad de Villa-  
hermosa, Capital del Estado de Tabasco,  
a los veintiocho días del mes de noviem-  
bre de mil novecientos ochenta y cinco.-  
Lic. Santiago Wilson Torres, Diputado --  
Presidente.- Fausto Martínez Riveroll, -  
Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique,  
circule y se le dé el debido cumplimien-  
to.

Expedido en el Palacio de Poder Ejecuti-  
vo en la Ciudad de Villahermosa, Capital  
del Estado de Tabasco, a los trece días del mes  
de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO.

LIC. JOSE MA. PERALTA LOPEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO.